



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2019-00103-00
Demandante (s):	Jaime Vargas Forero
Demandado (s):	Porvenir S.A.
Asunto:	Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Superior.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior –Sala Laboral de esta ciudad mediante sentencia del 07 de diciembre de 2020, que confirmó la sentencia proferida por este despacho judicial el 21 de julio de 2020.

Por **secretaría**, dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4° de la sentencia de primera instancia y 2° de la sentencia proferida por el tribunal.

Revisadas las diligencias, se encuentra que existen 3 depósitos judiciales consignados por parte de PORVENIR S.A lo anterior conforme a cumplimiento de sentencia, acorde a la solicitud elevada por la parte demandante.

Teniendo en cuenta lo anterior se ordena la entrega de los títulos judiciales Nos. 466010001446407 por suma de \$ 60.341.910; No. 466010001446406 por valor de \$ 114.435 y el No. 466010001446404 por valor de \$ 8.870.454 consignados todos el 15/07/2022 por la demandada, a favor del demandante señor JAIME VARGAS FORERO identificado con C.C 5.934.160, títulos que serán entregados por conducto de su apoderado doctor LUIS HERNÁN PÁEZ CAMELO CC 82.390.139, quien cuenta con poder para recibir.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

El auto que antecede se notificó por anotación en estado No. 46, hoy 03 de agosto de 2022 siendo las 08:00 a.m.

PASTOR RODRÍGUEZ FERIA

Secretario (e)

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7820480f9db3e81cb871a2e166f6217b8a1800b07ddc40f4593aff2b64f9f282**

Documento generado en 02/08/2022 03:18:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>